



Municipalidad
de
San Isidro

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN ALCALDIA N° 333

SAN ISIDRO, 29 AGO. 2018

EL TENIENTE ALCALDE ENCARGADO DEL DESPACHO ALCALDÍA

VISTO:

El Memorandum N° 708-2018-1500-GDH/MSI de la Gerencia de Desarrollo Humano, el Informe N° 0510-2018-0400-GAJ/MSI de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, refiere que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la cual radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ley N° 29332 y modificatorias, se creó el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, el cual tiene por objetivos: i) mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales, fortaleciendo la estabilidad y eficiencia en la percepción de los mismos; ii) mejorar la ejecución de proyectos de inversión pública, considerando los lineamientos de política de mejora en la calidad del gasto; iii) reducir la desnutrición crónica infantil en el país; iv) simplificar trámites generando condiciones favorables para el clima de negocios y promoviendo la competitividad local; v) mejorar la provisión de servicios públicos locales prestados por los gobiernos locales en el marco de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y, vi) prevenir riesgos de desastres;

Que, mediante Decreto Supremo N° 367-2017-EF publicado en el diario oficial *El Peruano* con fecha 16 de diciembre de 2017, se aprobaron los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del "Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2018", disponiéndose en su artículo 6° que las municipalidades deben de cumplir con determinadas metas para acceder a los recursos del Programa;

Que, el numeral 8.1 del artículo 8° de la referida norma, establece que la evaluación del cumplimiento de las metas se efectúa de acuerdo a las consideraciones establecidas en los Instructivos que se elaboran para tal fin, los cuales son aprobados mediante Resolución Directoral de la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0004-2018-EF/50.01 de fecha 29 de enero de 2018, se aprobaron los Instructivos que deben seguir las municipalidades para el cumplimiento de las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal para el año 2018;

Que, para el cumplimiento de la **Meta 1** "Certificación de puestos de venta saludables de alimentos agropecuarios primarios y piensos en mercados de abastos"





RESOLUCIÓN ALCALDIA N° 333

dirigido a las municipalidades de ciudades principales tipo A y cuya verificación del cumplimiento de la actividad es hasta el 31 de julio de 2018, el Servicio Nacional de Sanidad Agraria - SENASA (responsable técnico para su implementación) ha elaborado la "Guía para el Cumplimiento de la Meta 1" la misma que consta de cuatro (4) actividades;

Que, ahora bien, la referida Guía, señala que para el cumplimiento de la **Actividad N° 04**, se debe realizar el registro de las constancias de los puestos de venta saludables en el aplicativo web SENASA/INSPECCIONES SANITARIAS, debiendo adjuntarse el programa de certificación de puestos de venta saludables aprobado con resolución de alcaldía;

Que, el artículo 49° del Reglamento Sanitario de Funcionamiento de Mercados de Abasto, aprobado con Resolución Ministerial N° 282-2003-SA/DM, establece que "Los puestos inspeccionados serán calificados por la Autoridad de Salud Municipal según los puntajes y colores indicados en las fichas de cada grupo de alimento. De acuerdo al porcentaje de aspectos sanitarios cumplidos establecidos en las fichas de vigilancia sanitaria, la calificación será: ACEPTABLE, REGULAR o NO ACEPTABLE. Los puestos que obtengan la calificación ACEPTABLE y mantengan dicha calificación durante un mínimo de 2 vigilancias consecutivas, serán distinguidos como PUESTOS SALUDABLES, haciéndose acreedores a una constancia, la misma que será retirada en caso de incumplimiento";

Que, el artículo 28° del Reglamento de Inocuidad Agroalimentaria, aprobado con Decreto Supremo N°004-2011-AG, establece que la Vigilancia Sanitaria de la inocuidad de los alimentos agropecuarios primarios y piensos se realizará a través de inspecciones, certificaciones, monitoreo, autorizaciones sanitarias, entre otras, llevadas a cabo por el SENASA, los Gobiernos Regionales y Locales;

Que, el literal d) del artículo 97° del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Ordenanza N° 451-MSI, señala que corresponde a la Gerencia de Desarrollo Humano la función de dirigir y supervisar las actividades de vigilancia sanitaria de los servicios de transporte y comercialización de alimentos agropecuarios y piensos del distrito; teniendo a su cargo para el cumplimiento de esta función a la Subgerencia de Salud, Bienestar y Deportes;

Que, la Gerencia de Desarrollo Humano, mediante Memorando N° 708-2018-1500-GDH/MSI de fecha 28 de agosto de 2018, y en virtud a lo informado por el Coordinador del área de vigilancia sanitaria mediante Informe N° 149-2018-VS/MSI, señala que para efectos del cumplimiento de la actividad 4 de la Meta 1 del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2018, corresponde aprobar con eficacia anticipada al 31 de julio de 2018, el "Programa de Certificación de Puesto de Venta Saludables"; asimismo, señala que el número mínimo de puestos de venta a certificar como saludables por la Municipalidad de San Isidro es 01 puesto, habiéndose cumplido con lo propuesto en la citada Guía, se certifica un total de 11 puestos de venta de alimentos agropecuarios primarios y piensos del Mercado Municipal de San Isidro;

Que, estando a lo indicado por la Gerencia de Desarrollo Humano y el Coordinador del área de Vigilancia Sanitaria, corresponde aprobar el "Programa de Certificación de Puestos de Venta Saludables".





Municipalidad
de
San Isidro

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN ALCALDIA N° 333

En uso de las atribuciones conferidas en el artículo 20°, numeral 6, de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR con eficacia anticipada al 31 de julio de 2018 el "Programa de Certificación de Puestos de Venta Saludables", que como Anexo N° 1 forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Humano y Subgerencia de Salud, Bienestar y Deportes el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
.....
JAVIER BEDOYA DENEGRÍ
Teniente Alcalde
Encargado del despacho de Alcaldía





Municipalidad
de
San Isidro

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN ALCALDIA N° 333

ANEXO 1

PROGRAMA DE CERTIFICACIÓN DE PUESTOS DE VENTA SALUDABLES

CALIFICACIÓN DE LOS PUESTOS DE VENTA CERTIFICADOS					
MERCADO	N° DE FICHA DE PUESTO DE VENTA	NOMBRE DEL PUESTO DE VENTA	NÚMERO DE PUESTOS DE VENTA	GRUPO ALIMENTICIO	CALIFICACIÓN
MERCADO MUNICIPAL DE SAN ISIDRO	000000015230	DOÑA ROBERTA	1 y 2	Frutas y hortalizas	REGULAR
	000000015295	DON JUAN	3	Frutas y hortalizas	ACEPTABLE
	000000015299	VERDULERÍA ALFREDO	4 y 5	Frutas y hortalizas	ACEPTABLE
	000000015306	FRUTERÍA DON MARIO	11 y 12	Frutas y hortalizas	REGULAR
	000000015310	CARNICERÍA VILLEGAS	16 y 17	Carnes, menudencias y huevos	ACEPTABLE
	000000015317	AVÍCOLA MÓNICA	18	Carnes, menudencias y huevos	ACEPTABLE
	000000015318	VERDULERÍA QUISPE	26	Frutas y hortalizas	ACEPTABLE
	000000015371	FRUTERÍA NATIVIDAD	29	Frutas y hortalizas	REGULAR
	000000015373	FRUTERÍA ORTIZ	30 y 31	Frutas y hortalizas	REGULAR
	000000016078	VERDULERÍA BERTILA	32 y 33	Frutas y hortalizas	REGULAR
	000000016262	DON ADOLFO	34	Carnes, menudencias y huevos	REGULAR
	000000016263	DOÑA INÉS	37	Frutas y hortalizas	ACEPTABLE
	000000016265	VERDULERÍA DON ROBERTO	42	Frutas y hortalizas	ACEPTABLE
	000000016542	AVÍCOLA LA CONFIANZA	43	Carnes, menudencias y huevos	ACEPTABLE
	000000016553	AVÍCOLA DOÑA DÉLIA	44	Carnes, menudencias y huevos	ACEPTABLE
	000000016606	VERDULERÍA ROMERO	47b y 48	Frutas y hortalizas	REGULAR
	000000016620	VERDULERÍA CÓRDOVA	49 y 50	Frutas y hortalizas	REGULAR
	000000016682	VERDULERÍA DON CIPRIANO	51 y 52	Frutas y hortalizas	REGULAR
	000000016952	FRUTERÍA CORTEZ	70	Frutas y hortalizas	ACEPTABLE
	000000016957	AVÍCOLA Y CARNICERÍA CÓRDOVA	73 y 74	Carnes, menudencias y huevos	ACEPTABLE
000000017123	FRUTERÍA LUCHO	80	Frutas y hortalizas	REGULAR	

